

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN COYHAIQUE, APROBADO  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 152 DE  
FECHA 25 DE MAYO DE 2018, EN EL MARCO  
DE LA MODALIDAD RECREOS  
ENTRETENIDOS DEL PROGRAMA  
CAMPAMENTOS RECREATIVOS ESCOLARES.

RESOLUCION EXENTA N° 1867

COYHAIQUE, 17 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3799, de fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora (S) de JUNAEB Aysén y en la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°83 de fecha 27 de marzo de 2018 que aprueba Términos de Referencia Recreos Entretenidos año 2018-2019; en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución Exenta N° 152, de fecha 25 de mayo de 2018 que Aprueba convenios suscrito por JUNAEB en el marco de la Modalidad Recreos Entretenidos para el año 2018-2019 con Corporación Municipal De Deportes Y Recreación Coyhaique en la Resolución Exenta N° 13 de fecha 29 de enero de 2019 que Aprueba Reajuste respecto convenios suscritos por JUNAEB en el marco de la Modalidad Recreos Entretenidos para el año 2018-2019; en la Resolución Exenta N° 70 de fecha 04 de abril de 2019 de esta Dirección Regional que modificó los términos de referencia para la presentación de proyectos para la ejecución de la Modalidad Recreos Entretenidos para el año 2018-2019 y en P.S.E.



la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares que se implementa en diversas modalidades.

3. Que, entre las modalidades del Programa Campamentos Recreativos para Escolares se encuentra Recreos Entretenidos, que contempla como beneficiarios a los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

4. Que, los fondos destinados a financiar el Programa Campamentos Recreativos para Escolares están establecidos en la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año en curso, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 232, Glosa 03, cuya ejecución se efectuará mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo consista en iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

5. Que, esta Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N°83 de fecha 27 de marzo de 2018, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de proyectos para la ejecución durante el año 2018 y 2019 de la Modalidad Recreos Entretenidos en la región de Aysén.



6. Que, en dicho contexto esta Dirección Regional suscribió un convenio con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 152, de fecha 25 de mayo de 2018.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N°13 de fecha 29 de enero de 2019, esta Dirección Regional aprobó el reajuste respecto de los convenios suscritos en el marco de la Modalidad Recreos Entretenidos, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuesto para el sector público para el año 2019.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior y producto del aumento presupuestario para el año en curso, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el año 2019, y los resultados del Mapa Nutricional 2018 de JUNAEB, se propició para el 2019, aumentar de 3 a 5 las sesiones semanales de recreos entretenidos en las escuelas adheridas al programa pertenecientes a las regiones con mayor prevalencia de obesidad total en 5to. básico en las regiones de Magallanes, Aysén, Los Ríos, Los Lagos y Araucanía.

9. Que, en virtud de lo antes señalado mediante Resolución Exenta N°70 de fecha 04 de abril de 2019 esta Dirección Regional procedió a modificar los términos de referencia citados en el considerando quinto, procediendo en consecuencia modificar el convenio individualizado en el considerando sexto, el cual fue suscrito por las partes con fecha 1 de abril de 2019.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, de la Resolución Exenta N°70 de fecha 04 de abril de 2019, la entidad colaboradora efectuó los ajustes al Anexo N°1 Plan Anual Recreos Entretenidos 2019, y fue remitido a la coordinación técnica de esta Dirección Regional vía electrónica y fue validado por esta última.

11.- Que, en ese orden de ideas, mediante el presente acto se procederá en aprobar administrativamente modificación de convenio suscrito con fecha 1 de abril de 2019 con la entidad **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE** que se inserta a continuación.



## RESUELVO

### ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese

modificación de convenio y Anexo N° 1 Plan Anual Recreos Entretenidos 2019, suscrito con fecha **01 de abril del 2019** entre esta Dirección Regional de **Aysén**, JUNAEB y la entidad **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE** representada legalmente por don Oscar Millalonco Millalonco domiciliado en Magallanes #100 de la comuna de Coyhaique, región **de Aysén**, por un monto de **\$19.362.000** pesos chilenos, para la ejecución de las actividades descritas en el convenio, cuyo texto se inserta a continuación:

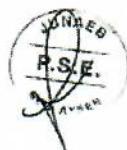
**MODIFICACIÓN CONVENIO  
ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE.**

En Coyhaique a 01, de abril de 2019, entre la Dirección Regional Aysén de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director(a) Regional doña Cherie Diaz Contreras, RUT N°12.893.221-6 ambos con domicilio en Portales N°73 de la comuna de Coyhaique, por una parte; y por la otra la entidad **Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique** RUT N°65.797.310-6, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don Oscar Millalonco Millalonco, cédula de identidad N° 10.582.979-5 en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Magallanes #100 de la comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha **24 de mayo del año 2018**, aprobado mediante **Resolución Exenta N°152** de fecha 25 de mayo de 2018, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados mediante **Resolución Exenta N°83** de fecha 27 de marzo de 2018, cuyos beneficiarios son aquellos estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

**SEGUNDO:** En virtud de las modificaciones efectuadas a los términos de referencia, ya citados, mediante **Resolución Exenta N°13** de fecha **29 de enero de 2019**, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en el siguiente sentido:

1. Reemplácese el texto de la cláusula tercera por el siguiente: "Las partes dejan constancia que, para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte del presente convenio los términos de referencia del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados por resolución exenta N°83 de fecha 27 de marzo de 2018, modificados mediante Resolución Exenta N°70 de fecha 04 de abril de 2019 y el proyecto evaluado y seleccionado mediante Resolución Exenta N°152 de fecha 24 de mayo de 2018.



2. Reemplácese el texto del numeral 1, denominado Costo, de la cláusula sexta, por el siguiente: "Los Recreos Entretenidos se estructuran mediante la implementación de acciones de promoción de la recreación al interior y fuera del aula. Se financiarán de acuerdo a los siguientes montos, por lo que la transferencia se realizará por Establecimiento Educacional.

Nº de Escuelas	Valor Escuela	Total costo
4	\$4.840.500	\$19.362.000.-

3. Reemplácese el texto del numeral 2.3, denominado Montos asociados por cada ítem, de la cláusula sexta, por el siguiente:

Ítem	Sub-ítem	% Asociado
Personal		Entre 0% 95%
Operaciones	Material o implementos deportivos	Entre 0% 95%
	Material de apoyo a las acciones de recreación	Hasta 5%

"La suma de los montos no puede superar el valor escuela multiplicado por número de escuelas a postular en el proyecto.

Nota: para efectos de pago, si eventualmente la entidad colaboradora no ejecuta la totalidad de las acciones programadas, se deberá cancelar en función del valor actividad (VA), el cual resultará de la siguiente fórmula de cálculo:

VA= Valor escuela / Nº de actividades programadas en año t."

4. Reemplácese el texto del segundo inciso de la cláusula décima, por el siguiente: "Para el segundo año de ejecución, JUNAEB transferirá, en una sola cuota, a la entidad colaboradora la cantidad de \$19.362.000, en una sola cuota, para la ejecución del proyecto(s) seleccionado(s), la cual se transferirá hasta el día 22 de abril de 2019."

**TERCERO:** Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

**QUINTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Colaboradora.



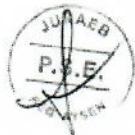


**SEXTO:** La personería a personería de Oscar Millalonco Millalonco, cédula de identidad N° 10.582.979-5, para comparecer en representación de la entidad Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, consta en segunda cesión de directorio de fecha 15 de febrero de 2013 y de doña Cherie Diaz Contreras en su calidad de Directora (S) Regional de JUNAEB Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Resolución Exenta N°568/2019 que establece segundo orden de subrogancia designando a doña Cherie Diaz Contreras, y la Resolución TRA N°173/72/2019, que le asigna funciones directivas que encomienda funciones directivas de JUNAEB.

Para constancia, firman doña Cherie Diaz Contreras, en en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Aysén y don Oscar Millalonco Millalonco en representación de la entidad colaboradora Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique.

  
CHERIE DIAZ CONTRERAS  
DIRECTORA (S) REGIONAL AYSÉN JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS

  
OSCAR MILLALONCO MILLALONCO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la ejecución del convenio de colaboración con transferencia de recursos que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total de \$19.362.000.- se financiará con cargo a los recursos



consultados en la partida 09.09.03.24.01.232, de la ley N°21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, según lo establece el certificado de disponibilidad presupuestaria N°52, de fecha 10 de abril de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**PUBLÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



*León*  
MFOO/FNP/lps0

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Salud Dirección Regional.
- Corporación Municipal de Deportes y Recreación

